



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 084 - 2015-ANA-AAA.CO/ALA-CH.**  
**06 OCT. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo presentado a la Administración Local de Agua Chili, con CUT N° 55148-2012, por el señor Ángel Nicanor Paredes Pamo, mediante el cual solicita Permiso de Uso de Agua Residual para el predio rústico denominado Cerro Negro, ubicado en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos en el artículo 59° "Permiso de uso sobre aguas residuales" dice "el permiso de uso de agua sobre aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso. Los titulares de licencia que producen las filtraciones no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo", en el artículo 60° de la ley también menciona los requisitos del permiso de uso que son; a).-que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que se hará uso eventual del recurso y b).-que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso y según lo indicado en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua todo expediente que solicite el permiso de uso de agua debe adjuntar el "documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio o de la unidad operativa en el que se hará el uso eventual del agua" en original y firmado por el profesional competente;

Que, al petitorio el administrado adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud de fecha de recepción 24.09.2012.
- Perfil Técnico "Autorización para permiso de derecho de uso de agua".
- Copia de DNI.
- Copia del Certificado de Habilidad del Ing. Lucas Sergio Vila Baez, quien elaboró el Perfil Técnico indicado.
- Copia del Título de Propiedad N° 43555.
- Copia de la Resolución Directoral N° 610-98-DGRA/AR de fecha 28.11.1998.
- Comprobante de ingreso N° 049-001787;

Que, en la evaluación de los documentos presentados, mediante el petitorio del visto, se ha expedido la Notificación N° 756-2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha de recepción 05.11.2014 donde requiere que adjunte:

- Acreditar la servidumbre de paso por donde discurre el recurso hídrico solicitado y la disponibilidad del área de captación.
- El profesional que elaboró la Memoria descriptiva no firmó todas las hojas del estudio presentado;

Que, según el Informe N° 053-2015-ANA-AAA.CO-ALA-CH/ESP a la fecha el administrado no ha cumplido con absolver las observaciones notificadas, a pesar de haber transcurrido 10 meses, por lo que en concordancia con el artículo 191° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar en abandono el procedimiento administrativo;





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

De conformidad con el reglamento de organización y funciones de la autoridad nacional del agua aprobado con decreto supremo N° 006-2010-AG artículo 40°, numeral 40.4 que dispone las funciones de las administraciones locales de agua, concordado con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar EN ABANDONO el procedimiento administrativo con CUT N° 55148-2012 seguido por el administrado Ángel Nicanor Paredes Pamo, sobre Permiso de Uso de Agua Residual para el predio rústico denominado Cerro Negro de 3.5130 has de extensión, ubicado en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar debidamente la presente Resolución Administrativa al señor Ángel Nicanor Paredes Pamo para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° Pantalon Huachani Mayta  
ADMINISTRADOR LOCAL

PHM/esp

Urb. Colegio Ingenieros Mz. "Otros Fines"  
Sub Lote "C" – Cerro Colorado  
Arequipa

Central Telefónica: 054-254595  
Telefax 054-250385  
Email : [ala-chili@iana.gob.pe](mailto:ala-chili@iana.gob.pe)